



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 449-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de Julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

La necesidad de constituir el Comité Especial para el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2011-MPP/CE, EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA PALMERA – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, con Código SNIP 62325.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, de igual modo ambas normas legales refieren que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; así como también El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial Permanente este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITE ESPECIAL** para el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2011-MPP/CE, EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA PALMERA – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, con Código SNIP 62325.

Miembros Titulares:

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| ➤ Enrico Castañeda Casanova | DNI N° 19227476 |
| ➤ Armando Alegría Chirinos | DNI N° 19255239 |
| ➤ Jorge Alfredo Ulfe Javier | DNI N° 41822093 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| ➤ Alejandro merino Huamán | DNI N° 19212477 |
| ➤ Diana Carol Mejía Julca | DNI N° 19254103 |
| ➤ Víctor Hugo Bardales Paz | DNI N° 40423828 |

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISESE** que el Comité Especial designado estará presidido por el Sr. Enrico Castañeda Casanova.

ARTICULO TERCERO.- **Queda establecido**, el presente Comité Especial tiene vigencia para el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2011-MPP/CE, EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA PALMERA – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, el cual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones - 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Comité Especial
Archivo.